

“2023, Año de Francisco I. Madero, Apostol de la Democracia”

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2023/132/Q

Asunto: Se propone conciliación

Oficio: SV-958/2023

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 03 de abril de 2023

Lic.

Secretario de Educación Pública del Estado de Coahuila

Presente. –

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 31 de marzo del año 2023, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por la C de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio, los cuales se calificaron como **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública**, señalando como autoridad responsable a la **Secretaria de Educación Pública del Estado de Coahuila**. Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, para tal efecto se transcribe la misma.

“...Que vengo a interponer queja en contra de la Secretaria De Educación Pública del Estado de Coahuila ya que en mi lugar de trabajo Escuela Secundaria General No. 17, Carlos Pellicer, con clave 05DES0087G he tenido altercados con una compañera de trabajo de nombre desde ya hace tiempo, aproximadamente a inicios de este ciclo escolar, y quien en múltiples ocasiones ha incurrido en agresiones verbales hacia mi persona y no me deja desempeñar mis funciones de manera tranquila ya que cada vez que me ve dentro e incluso fuera de las instalaciones de la escuela, ya ha involucrado a su esposo que también es docente y a quien le tuve que interponer una denuncia en el Centro de Justicia y Empoderamiento para la Mujer por estas agresiones fuera de la escuela, de esta situación la misma Secretaria de Educación tiene conocimiento desde noviembre del año 2022 y hasta la fecha solo hemos tenido una sola reunión para tratar este asunto y solo fue la supervisora de la zona escolar de nombre Rosalinda Saracho Villegas quien en esa reunión solo se realizó un escrito de sana convivencia en el cual no estoy de acuerdo con lo que se estipulo ya que se da a entender que yo también incurro en actos similares hacia mi compañera y esto no es así ya que ella es la que me agrede a mi sin yo caer en provocaciones, para todo esto a partir de esa reunión no han cesado las agresiones por parte de mi compañera y la secretaria no intervenido para darme una solución y poder desempeñar mis labores de manera tranquila, por esto mismo acudo ante esta H. comisión de los Derechos Humanos para que en vía de conciliación se pronuncie la Secretaria de Educación del Estado y en la manera de lo posible se agenda

“2023, Año de Francisco I. Madero, Apostol de la Democracia”

reunión con personal competente para resolver este conflicto y no solo quede en simples escritos de sana convivencia y me dé una solución a esta situación con la

..”

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los ***De no existir impedimento legal alguno, se instruya al personal correspondiente de la Secretaría de Educación Pública del Estado se agende una reunión con la*** para ***tratar la problemática que expone en su escrito de queja y dar una solución permanente. Disponiendo del término de 07 (siete) días naturales***, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele la quejosa, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

“Voz y Presencia de las Personas con Derechos”

Lic.

**Segunda Visitadora Regional de la
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.**